



UNA GUÍA PARA LOS SOLICITANTES

¿Qué puedo esperar?

¿Cómo funciona?

¿Qué papel desempeño?



Los servicios de rehabilitación vocacional ayudan a las personas con discapacidad a prepararse para el empleo, obtener y retener un trabajo o ascender en su empleo.



Texas Workforce Solutions está formada por la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas, 28 consejos locales para el desarrollo de la fuerza laboral y nuestros socios proveedores de servicios. Juntos ofrecemos a los residentes de Texas servicios de apoyo, capacitación y educación a la fuerza laboral, incluso asistencia para la rehabilitación vocacional.

¿Qué son los servicios de rehabilitación vocacional?

Los servicios de rehabilitación vocacional (VR) ayudan a las personas con discapacidad a prepararse para el empleo, obtener y retener un trabajo o ascender en empleos integrados y competitivos. Servicios de Rehabilitación Vocacional de Texas Workforce Solutions (TWS-VRS) brinda estos servicios en Texas. Dependiendo de cómo su discapacidad interfiere con el trabajo, usted puede calificar para recibir servicios. Los asesores de TWS-VRS trabajarán con usted para asegurarse de que tenga la oportunidad de tomar decisiones informadas al escoger la meta de empleo, los servicios y los proveedores de servicios que le ayudarán a alcanzar su meta.

¿Cómo solicito los servicios?

Para solicitar estos servicios, llame, envíe un correo o visite la oficina más cercana y pida una cita con un asesor de TWS-VRS. Si necesita ayuda para encontrar una oficina cercana, llame al 1-800-628-5115. Cuando se comunique con la oficina local, infórmenos si necesita los servicios de un intérprete u otro tipo de arreglos para la cita.

¿Qué debo llevar para solicitar los servicios?

Cuando se reúna con el asesor, lleve una identificación con foto (por ejemplo, la licencia de manejar, la tarjeta de identificación expedida por el estado, la identificación escolar, el pasaporte o la identificación militar) y su tarjeta de Seguro Social. Aunque no tenga estos documentos, todavía puede solicitar servicios. Sin embargo, tiene que dar documentación que demuestre que puede trabajar legalmente en Estados Unidos antes de que se determine que califica para recibir los servicios de TWS-VRS.

Si tiene la siguiente información adicional, llévela a la cita:

- La dirección de su casa y su dirección postal
- El nombre y la dirección de cualquier doctor que haya consultado recientemente
- El nombre y la dirección de cualquier escuela donde haya estudiado
- La información sobre cualquier seguro médico que tenga
- Una lista de los lugares donde ha trabajado, incluso el tipo de trabajo, las fechas, el motivo por haberlo dejado y su salario
- Un comprobante de sus ingresos y los de su cónyuge, o de sus padres si ellos lo declaran como dependiente suyo en la declaración de impuestos [por ejemplo, una copia del talón de su cheque de pago más reciente, la carta de concesión de beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), de Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI) o del Departamento de Asuntos para Veteranos (VA) de EE. UU., un aviso de pago de indemnización laboral o la declaración de impuestos más reciente]
- Una prueba de los gastos relacionados con los pagos mensuales de la renta o la hipoteca, deudas impuestas por orden de un tribunal,



gastos médicos personales y otros gastos relacionados con su discapacidad

- El nombre, la dirección y el teléfono de dos personas que puedan comunicarse con usted en cualquier momento
- Cualquier informe de exámenes médicos recientes, expedientes de la escuela u otra información que usted crea que ayudará al asesor a entender su discapacidad

Durante su cita, el asesor de TWS-VRS le explicará los servicios disponibles a través de TWS-VRS y le pedirá que le explique:

- Cómo la discapacidad le dificulta trabajar.
- Cómo cree usted que podemos ayudarle a conseguir un trabajo.

Todos los expedientes y la información son estrictamente confidenciales.

¿Qué pasa después de llenar mi solicitud?

El asesor querrá obtener más información sobre usted. Para lograrlo, puede:

- Conseguir información de sus doctores y de las escuelas a las que ha asistido
- Programar una cita para usted con otro doctor para saber su estado de salud actual
- Pedirle que haga algunas pruebas para saber más acerca de sus intereses, capacidades y habilidades

El asesor programará las citas por usted. Usted no tendrá que pagar estas citas.

Es importante que vaya a todas las citas. Por favor, avise al asesor de TWS-VRS si no puede ir a alguna de ellas. Si falta a una cita, puede tardar mucho más tiempo en obtener los servicios.

TWS-VRS ofrece servicios para ayudarle a superar las barreras que le impiden conseguir un empleo gratificante.





¿Reciben servicios todas las personas que los solicitan?

No; para recibir servicios, usted tiene que

- Estar presente en el estado de Texas.
- Tener un padecimiento físico o mental que afecte a su capacidad para trabajar.
- Necesitar servicios de rehabilitación vocacional (VR) para conseguir o mantener un empleo.
- Poder conseguir y mantener un empleo después de recibir los servicios.
- Necesitar servicios de VR para ascender en su carrera.

Si usted califica para SSI o SSDI debido a su discapacidad, también podría calificar para recibir los servicios de VR.

¿Quién decide si puedo recibir servicios?

Después de revisar todos los hechos, el asesor de TWS-VRS determinará si usted puede recibir los servicios de VR. Si se determina que califica, usted pasará a ser cliente de TWS-VRS. Como cliente, usted tiene un papel muy importante para ayudarnos a alcanzar su meta.

Sin embargo, si el asesor le dice que los servicios de VR no pueden ayudarle, su caso se cerrará y recibirá una carta explicándole las razones y las medidas que puede tomar si no está de acuerdo. Es posible que le remitan a otros programas o departamentos que tal vez puedan ayudarle.

¿Qué clase de servicios están disponibles?

TWS-VRS ofrece servicios para ayudarle a superar las barreras que le impiden lograr un trabajo gratificante. Algunos ejemplos de los servicios y artículos disponibles son: capacitación, asesoría, cirugía, brazos y piernas ortopédicos, audífonos, transporte,

intérpretes de lenguaje de señas, apoyos en el trabajo y ayuda para encontrar un empleo. Es posible que no necesite todos estos servicios, y quizás haya otros servicios que necesita y no estén en esta lista. Solo recibirá los servicios que le ayudarán a alcanzar su meta de empleo.

El asesor le dará información sobre las opciones disponibles y alternativas en la selección de los servicios que necesita para tener éxito en el empleo.

¿Cuál es el plan?

Si usted califica para recibir los servicios de rehabilitación vocacional, el siguiente paso será formular un Plan Individualizado de Empleo (IPE). El IPE consistirá en su meta de empleo, los servicios que necesita para lograr su meta de empleo y su acuerdo de participación en estos servicios.

TWS-VRS no pagará para ayudar con la formulación del plan, pero usted sí tiene la opción de preparar su propio plan o de colaborar con:

- El asesor de TWS-VRS
- Un asesor calificado de rehabilitación vocacional que no es un empleado de la Comisión de la Fuerza Laboral (TWC)
- Otra persona que no trabaja para la TWC

Sea cual sea la opción que escoja, el asesor de TWS-VRS tendrá que revisar y aprobar la información del plan, que se guardará en el sistema computarizado de TWS-VRS y que usted o su representante deberán firmar. Usted o su representante recibirán una copia impresa del IPE para sus archivos.

¿Cuáles son los componentes del IPE?

- La meta de empleo
- Una lista de los pasos necesarios para lograr la meta de empleo; por ejemplo, terminar la capacitación
- Un plan de la frecuencia con la que usted y su asesor se pondrán en contacto; por ejemplo, cada 60 días



- Los criterios que se utilizarán para evaluar su progreso; por ejemplo, informes médicos
- Una descripción de los servicios necesarios para lograr su meta de empleo, la cual incluye la fecha en que comienza y termina cada servicio, los proveedores de los servicios y cómo se obtendrán dichos servicios
- Una declaración sobre cómo participó usted en la selección de la meta de empleo, los servicios, los proveedores de servicios y los métodos que se usarán para ofrecerle los servicios
- Sus responsabilidades para alcanzar la meta de empleo; por ejemplo, solicitar ayuda económica
- Una lista de otras organizaciones a las cuales usted deberá solicitar los servicios y usarlos; por ejemplo, un hospital de la Administración de Veteranos (VA)
- La cantidad que tal vez tenga que contribuir para el costo de los servicios si sus ingresos netos o bienes sobrepasan los requisitos básicos para vivir establecidos por TWS-VRS
- Declaraciones sobre los términos y condiciones de los servicios de TWS-VRS y su derecho de apelar cualquier decisión que tome su asesor
- Su firma o la de su representante y la de su asesor de TWS-VRS

Tendré que participar en el costo de los servicios, ¿no es cierto?

La elegibilidad para recibir servicios de TWS-VRS no depende de sus ingresos ni bienes líquidos. No obstante, si sus ingresos netos o bienes líquidos sobrepasan los requisitos básicos para vivir establecidos por TWS-VRS, usted tiene que ayudar a pagar por algunos servicios, a menos que se permita una excepción. Además, si usted recibe beneficios de



La elegibilidad para los servicios de rehabilitación vocacional de TWS-VRS no depende de sus ingresos.



Seguro Social por incapacidad, no tiene que ayudar a pagar ningún servicio.

Su asesor le pedirá una prueba de sus ingresos y gastos, o de los de sus padres si ellos lo declaran a usted como dependiente suyo en la declaración de impuestos. Usted tiene que informar sobre sus ingresos, bienes líquidos y gastos. No dar información financiera correcta y completa constituye una violación de las leyes de Texas y puede causar la negación o la demora de los servicios.

Todos los servicios requieren una participación en el costo de los servicios, excepto:

- Los servicios pagados o reembolsados por una fuente que no sea TWS-VRS
- Las valoraciones para determinar su elegibilidad e identificar sus necesidades vocacionales, lo cual incluye cualquier mantenimiento o transporte relacionado
- La asesoría, orientación y remisión a servicios de TWS-VRS
- Los servicios relacionados con el trabajo
- Los servicios de un ayudante personal
- Las ayudas o servicios auxiliares; por ejemplo, servicios de intérprete, lector o traductor

¿Cómo se determina mi participación en los costos?

Si le piden que ayude a pagar los servicios de VR, es porque sus ingresos mensuales (más cualquiera de las cantidades adicionales permitidas de la lista a continuación) o sus bienes líquidos sobrepasan los requisitos básicos para vivir (BLR) establecidos por TWS-VRS. Los requisitos básicos para vivir se basan en

las pautas federales de pobreza (FPG) (<http://aspe.hhs.gov/poverty/>), y cambian cada año cuando las FPG se ajustan según la tasa de inflación. Puede pedirle a su asesor una copia de los requisitos básicos para vivir actuales.

Para determinar qué diferencia hay entre sus ingresos y bienes líquidos y los límites de los requisitos básicos para vivir, el asesor estudiará los ingresos netos y bienes líquidos de usted y su cónyuge, y de sus padres (o padres temporales, tutor o curador), si lo declaran como dependiente en la declaración de impuestos.

- Si sus bienes líquidos son mayores que el nivel de la tabla de los requisitos básicos para vivir, además de las cantidades adicionales permitidas, entonces tendrá que pagar la cantidad equivalente a la del exceso cada mes que TWS-VRS paga por los bienes o servicios.
- Si sus ingresos mensuales superan la cantidad en la tabla de los requisitos básicos para vivir, además de las cantidades adicionales permitidas, entonces usted tendrá que pagar la cantidad equivalente a la del exceso cada mes que TWS-VRS paga por los bienes o servicios.
- Es posible que usted pague en especie la parte que le corresponda pagar de los servicios. Por ejemplo, es posible que tenga que pagar el costo adicional del transporte necesario para recibir los servicios o comprar uniformes o libros de texto.

Cantidades adicionales permitidas a los requisitos básicos para vivir:

- Pagos mensuales de la renta o la hipoteca de la vivienda
- Dietas y medicamentos recetados para usted
- Costos médicos y gastos personales relacionados con una discapacidad
- Deudas impuestas por orden de un tribunal

¿Qué pasa una vez que haya logrado mi meta de empleo?

Cuando haya trabajado durante un tiempo y usted y su asesor estén de acuerdo en que todo va bien, recibirá una carta para avisarle que se ha cerrado su caso. Usted es una parte importante de la fuerza laboral y debe sentirse orgulloso de lo que ha logrado. Si tiene algún problema después de haberse cerrado su caso, avise a su asesor de TWS-VRS.

¿Qué pasa si tengo algún problema?

Si tiene problemas en el trabajo, avise a su asesor inmediatamente para que pueda ayudarle a resolverlos.

Es posible que en algunas situaciones, usted no entienda o no esté de acuerdo con las decisiones que tome el asesor acerca de su caso. Si tiene alguna inquietud acerca del tipo de servicios que está recibiendo o cree que debería recibir ciertos servicios que le han negado, lo mejor es que comparta sus preocupaciones con el asesor.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión de mi asesor?

Si después de hablar con su asesor todavía no están de acuerdo, puede pedir hablar con el supervisor del asesor de TWS-VRS.

Esperamos que intente resolver el desacuerdo con su asesor de TWS-VRS. Sin embargo, si ya habló con su asesor y los resultados no fueron de su agrado, puede pedir una revisión de parte de un funcionario de audiencias o un mediador para que le ayude a llegar a un acuerdo. Puede pedirle a su asesor una copia del folleto titulado "¿Podemos hablar? Procedimientos de apelación", que explica el trámite de apelación.

¿Hay otros lugares donde puedo hacer preguntas?

Para más información, llame al 1-800-628-5115 o comuníquese con la Línea de Admisiones del Programa de Asistencia al Cliente (CAP) al 1-800-252-9108.

El CAP puede ayudarle a:

- Comprender los servicios de rehabilitación vocacional.
- Comunicarse mejor con su asesor de rehabilitación vocacional.
- Mediar cuando haya desacuerdos.
- Tomar medidas administrativas o legales.
- Recibir una recomendación para otros servicios y beneficios.

¿Ofrece la TWC otros programas y servicios?

La TWC tiene una variedad de programas y servicios para personas con discapacidad. Los servicios adicionales de TWS-VRS son, entre otros: Servicios de Empleo con Apoyo, el Centro de Rehabilitación Criss Cole y el programa de Empresas Comerciales de Texas. Contacte a la oficina local de la TWC para más información.



Texas Workforce Solutions-
Vocational Rehabilitation Services
101 East 15th Street
Austin, Texas 78778-0001
1-800-628-5115

Un empleador y programa que ofrecen igualdad de oportunidades
Hay ayudas y servicios auxiliares disponibles
para las personas con discapacidad que los piden.
Relay Texas: 1-800-735-2989 (TTY) y 711 (Voz).

En cumplimiento con la Ley Depositaria Estatal, se han distribuido varios ejemplares de esta publicación y están a disposición del público a través del Programa Depositario de Publicaciones del Estado de Texas en la Biblioteca Estatal de Texas y otras bibliotecas depositarias estatales.

WWW.TEXASWORKFORCE.ORG